C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ**, identificada con nit No. 830.511.178-6, representado legalmente por ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía N° 52.108.458 expedida en Bogotá D.C; y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO,** hemos decidido celebrar el presente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012**. 2)** el Plan de Desarrollo Municipal "*Que con el Plan de desarrollo "Funza Evoluciona 2024-2027", se establece el Programa "inclusión sin barreras", que tiene como objetivo promover la inclusión, el bienestar y el desarrollo integral de la población con discapacidad en Funza, asegurando que tengan acceso equitativo a oportunidades sociales, y se les garantice una participación activa en la comunidad, la cual tiene como meta No. 86 "Promover 12 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para las personas con discapacidad"; así mismo dentro del plan de desarrollo se estableció el programa "Sabiduría plena" con un objetivo claro en la dignificación y mejoramiento en la calidad de vida de los adultos mayores vulnerables en el Municipio de Funza, promoviendo su bienestar físico, emocional y social, así como su participación activa en la comunidad, y tiene como meta la No. 101 "Promover 14 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para los adultos mayores*". **3)** Que con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores y satisfacer algunas de sus necesidades tales como la interacción social, deporte, cultura y recreación, esto por medio de la realización de una actividad en espacios de sano esparcimiento y recreación para los adultos mayores, población con discapacidad y cuidadores, que permita salir de su rutina diaria, promoviendo su salud mental y emocional; es así, donde la Salida Pedagógica de Adulto Mayor se armoniza con dicha meta con el objetivo de beneficiar a los 14 clubes de Adulto Mayor y cuyo valor equivalente es de 1300 o 1400 usuarios (dependiendo condiciones de viajar) para conocer el mar, viajar en avión o volver a vivir estas experiencias costeras considerando sus vulnerabilidades a cualquier nivel. **4)** Que, con el desarrollo de estos espacios, se da la posibilidad para que algunas personas de este grupo poblacional, conozca por primera vez este destino turístico o viaje en compañía de sus pares, buscando fortalecer espacios de apoyos terapéuticos, lazos familiares, reforzando y fortificando el rol de los cuidadores, que a diario dedican su tiempo, habilidades y proyecto de vida para el desarrollo y rehabilitación de las Personas con Discapacidad. Que esta es una estrategia de alto impacto para las personas con discapacidad y sus cuidadores, generando acciones

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

positivas que generen impacto integral en la vida de estas personas, pues contribuye a su desarrollo emocional, físico y mental. **5)** Que el presente convenio se deriva de un proceso establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los convenios de asociación a que se refiere la normatividad vigente, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes si los hay, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. La idoneidad se concretará en la acreditación de la capacidad jurídica, técnica de experiencia y financiera, que se corresponde con el alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactan. Los logros alcanzados, su capacidad administrativa y financiera, junto con su demostrada transparencia y agilidad en los procesos derivados de los convenios y/o Convenios realizados con otras entidades han efectuado con esta fundación permiten soportar efectivamente esta idoneidad. **6)** Que una vez revisado y relacionada la necesidad publicada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en el SECOP II esta se encuentra incluida. **7)** Que la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL atendiendo esta situación se debe aplicar la regla especial del proceso competitivo del que trata el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, frente a esto y evidenciando lo establecido en el artículo mencionado, la Secretaria de Educación en su etapa de planeación identifico que el programa de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, es por eso que, elaboró los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente convenio de forma competitivo **8)** Que EL ASOCIADO ha acreditado ante la entidad que no posee antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales, y cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para prestar el servicio. **9)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACION, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO " FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027**. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:1.** Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato**. 2.**Garantizar la prestación del servicio de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio. **3.**Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto.**4.** Expedir las garantías exigidas por el municipio a través de la plataforma de SECOP II y radicarlas en original ante la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación. **5.**Realizar la reserva, expedir y suministrar oportunamente los 450 tiquetes aéreos de ida y regreso Bogotá - Cartagena - Bogotá a los participantes de las salidas (adultos mayores y personas con discapacidad y cuidadores), en las fechas, horas y rutas requeridas según la ficha técnica, y el equipaje de mano mínimo de 10 kilogramos. **6.**Garantizar la correcta información de cada viajero, en los respectivos tiquetes con el fin de evitar inconvenientes en el abordaje.**7**. Atender en forma inmediata cualquier cambio

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del convenio, para lo cual suministrará varias opciones de tiquetes para el destino establecido. **8.**Gestionar una solución de desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los pasajeros tengan que desplazarse. **9.**Garantizar el servicio de transporte terrestre a las 450 personas asistentes a la salida Pedagógica de adultos mayores, las personas con discapacidad y cuidadores, desde el municipio de Funza – Bogotá (Aeropuerto el Dorado) – Funza y Cartagena (Aeropuerto Rafael Nuñez) – Hotel y viceversa, en buses de turismo, climatizados, con sillas reclinables, aire acondicionado y baños, cumpliendo los requisitos legales exigidos por el ministerio de transporte, con capacidad de 40 pasajeros cada uno. **10** Garantizar a la alcaldía de Funza, que el personal de las distintas actividades, se comprometan a cumplir con las condiciones de tiempo, modo y lugar requeridos para el cabal desempeño de los eventos. **11.**Realizar una reunión previa a la ejecución de los eventos, para definir la planeación de los mismos y así contar con el personal necesario en cada uno de ellos. **12.**Presentar con anterioridad al supervisor del contrato un cronograma y descripción de las actividades de la jornada, conforme las indicaciones impartidas por el supervisor.**13**. Garantizar el servicio de alojamiento y alimentación para los 450 participantes, en hotel mínimo de 4 estrellas de la ciudad de Cartagena, cumpliendo la totalidad de especificaciones establecidas en la ficha técnica y según el cronograma establecido en el presente estudio. **14.**Realizar actividad de integración social "fiesta asalto de carnaval" conforme a las características detalladas en la ficha técnica. **15**.Desarrollar actividades recreativas extramurales en la Ciudad de Cartagena, de conformidad con las especificaciones de la ficha técnica. **16.**Garantizar el servicio de transporte de las actividades recreativas extramurales que se realizarán en la Ciudad de Cartagena, ajustándose al cronograma y de acuerdo a las características de modo, tiempo y lugar establecidas en la ficha técnica del presente estudio previo. **17.**Garantizar el personal requerido para el desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica. **18**.Identificar plenamente a los miembros de su equipo de trabajo que prestaran los servicios durante las actividades programadas, mediante escarapelas o un distintivo acordado con el supervisor del contrato. **19.**Entregar a la suscripción del acta de inicio, una certificación de la empresa contratista en donde se certifique que los conductores y buses cumplen con los requisitos de ley. **20.**Garantizar el servicio de transporte de las actividades recreativas extramurales que se realizarán en la Ciudad de Cartagena, ajustándose al cronograma y de acuerdo a las características de modo, tiempo y lugar establecidas en la ficha técnica del presente estudio previo. **21.** Identificar a la totalidad de participantes mediante una escarapela, la cual debe cumplir las especificaciones de la ficha técnica. **22.** Durante el desarrollo de la totalidad de actividades, es imperativo mantener un trato de calidad y calidez a cada uno de los adultos mayores y personas con discapacidad y sus respectivos cuidadores. **23**.Rendir y elaborar los informes que se soliciten desde la Secretaría de Desarrollo Social en desarrollo del convenio, de acuerdo a la necesidad del supervisor del contrato. **24**.Garantizar que los recursos económicos asignados sean invertidos en el cuidado integral de los adultos mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores beneficiarios del presente convenio tal y como se establece en la propuesta y, en lo concerniente al cuidado, transporte, atención en salud, alimentación, recreación y protección de sus necesidades básicas. **25**.Cumplir a cabalidad con las especificaciones de la ficha técnica. **26**.Ejecutar la actividad de manera autónoma, ejerciendo su dirección y cumpliendo con la idoneidad de manejo a los usuarios, presentando todos y cada uno de los soportes exigidos por el supervisor de lo ejecutado mensualmente ante la

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

Secretaría de Desarrollo Social. **27**.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **28.**Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **29**.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **30.**Mantener la reserva profesional y custodia sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **31.** Acatar e implementar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el municipio de Funza. **32.**Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **33.** Las demás que por ley, contrato o convenio le correspondan. **CLÁUSULA CUARTA-OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **2.**Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3.**Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **4.**Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **5.**Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **6**.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.**Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.**8.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **9.**Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **10**.Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **11**.El asociado se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **12.**Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.14. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **13.**Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **13.**Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente **14.** Las demás que por ley o convenio le correspondan. **CLÁUSULA QUINTA -OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993: **1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. **2.** Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. **3.** Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **4.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio. **5.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el ASOCIADO dentro de los términos legales. **6.** Las demás consagradas en el artículo 4 de

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

la Ley 80 de 1993. **7.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del convenio, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de **EL ASOCIADO**, éste cederá el convenio previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible **EL ASOCIADO** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO 2:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL ASOCIADO** deberá informar a **EL MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del convenio en las mismas condiciones pactadas con el primer asociado. **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL ASOCIADO** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente convenio es hasta por la suma de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 2.358.827.382)** dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el asociado para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación:

ALCALDIA DE FUNZA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ					
SALIDA PEDAGOGICA PARA 450 PERSONAS MAYORES & PERSONAS CON DISCPACIDAD Y CUIDADORES					
OFERTA ECONOMICA					
POBLACION PERSONAS MAYORES					
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	**TRANSPORTE TERRESTRE**	Traslado los días 24 de noviembre y 09 de diciembre del 2024, desde FUNZA - BOGOTA y viceversa los días 26 de noviembre y 11 de diciembre del 2024. Servicio de transporte terrestre en buses de turismo, climatizados, con sillas reclinables, aire acondicionado y baños, debe cumplir con los requerimientos legales exigidos por el ministerio de transporte, con capacidad de 40 pasajeros, deberá garantizar el traslado de la totalidad de los viajeros	8	$ 2.000.000,00	$ 16.000.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

2	**TIQUETES AEREOS**	TIQUETES AEREOS: * BOGOTA - CARTAGENA / * CARTAGENA - BOGOTA dos grupos con impuesto y cargas incluidas en el siguiente itinerario: PRIMER GRUPO: salida 24 de noviembre, regreso 26 de noviembre (150 personas). SEGUNDO GRUPO: salida 09 de diciembre, regreso 11 de diciembre (150 personas). Los Tiquetes aéreos deben incluir equipaje de mano mínimo de 10 kilos. Los vuelos de ida deberán ser en horas de la mañana, y los vuelos de regreso en horas de la tarde, después de las 3 pm, garantizando el itinerario de actividades durante los 3 días. Es posible que el grupo sea enviado en vuelos de 50 personas según disponibilidad de vuelos.	300	$ 1.150.000,00	$ 345.000.000,00
3	**TRASLADO TERRESTRE**	Traslado los 24 de noviembre y 09 de diciembre desde el aeropuerto RAFAEL NUÑEZ de Cartagena al hotel y viceversa los días 26 de noviembre y 11 de diciembre de 2024, en buses de turismo, climatizados, con sillas reclinables, aire acondicionado y baños, debe cumplir con los requerimientos legales exigidos por el ministerio de transporte, con capacidad de 40 pasajeros, deberá garantizar el traslado de la totalidad de los viajeros.	8	$ 2.000.000,00	$16.000.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

4	**ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN UN HOTEL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**	Alojamiento en la ciudad de CARTAGENA en hotel 5 estrellas. Servicio de alojamiento para 300 personas en dos grupos de 150 personas así: **PRIMER GRUPO**: 24, 25 y 26 de noviembre de 2024 (150 personas) **SEGUNDO GRUPO**: 09, 10 Y 11 de diciembre de 2024 (150 personas) **HOTEL**: Alojamiento 3 días 2 noches El servicio se prestará en HOTEL DREAMS KARIBANA CARTAGENA RESORT, el cual se encuentra ubicado en un punto intermedio entre el aeropuerto y el sitio turístico donde se ejecutarán las actividades. Alojamiento en habitaciones en acomodación múltiple, las cuales cuentan con servicios básicos como televisión por cable, baño privado, agua caliente y fría, aire acondicionado, teléfono. Adicionalmente el hotel cuenta con un auditorio disponible para la ejecución de actividades durante la estadía en el hotel. **ALIMENTACION:** Servicio de alimentación ALL INCLUSIVE (todo incluido) tipo bufete autoservicio en el desayuno, almuerzo y cena, bebidas ilimitadas y snacks en la mañana y en la tarde, estación de café, aromática y agua en las mañanas, se garantiza la alimentación de la siguiente manera: **DIA 1**: Entran con almuerzo, snacks y cena **DIA 2**: Desayuno, snacks, Almuerzo, snacks y cena **DIA 3**: Desayuno, snacks, almuerzo NOTA. Las instalaciones del hotel son accesibles garantizando el ingreso, permanencia y desplazamiento de adultos mayores a los diferentes espacios del hotel	300	$ 2.944.987,66	$ 883.496.298,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

5	**ACTIVIDAD DE PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FIESTA DE INTEGRACION**	Realizar una fiesta de integración para cada grupo, el cual incluya las siguientes especificaciones técnicas: **ALQUILER DE SALON**: Garantizar la disposición y alquiler de un salón para 200 personas, durante 2 horas, ubicado dentro de las instalaciones del hotel, que sea idóneo para dicha actividad. Debe estar dotado con un sistema de aire acondicionado, un Kit Audiovisual compuesto por: videobeam, telón sonido, 1 micrófono inalámbricos, iluminación ambiental (Par Leds y luces de feria). El alquiler debe incluir el suministro necesario de 20 mesas, su correspondiente centro de mesa, y sillas para la totalidad de participantes, 5 meseros y bebidas ilimitadas por dos horas. **ASALTO DE CARNAVAL**: (04 Músicos + 6 Bailarines) **SONIDO**: Dos cabinas soundking palitos, dos monitores, consola análoga, planta de bajo, y micrófoneria, se pondrá música en los intermedios, antes, durante y al finalizar el evento.	2	$ 32.000.000,00	$ 64.000.000,00
6	**ACTIVIDAD RECREATIVA**	**ACTIVIDADES EXTRAMURALES:** Tour en Chiva por centro histórico de la ciudad de Cartagena: visita monumentos zapatos viejos, centro histórico	300	$ 90.000,00	$ 27.000.000,00
7	**EQUIPO PROFESIONAL LOGISTICO**	Teniendo en cuenta el perfil de la población objeto y los traslados a realizar, se requiere de un equipo con formación profesional, con experiencia e idoneidad. • Coordinador (1) para la salida Pedagógica, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional o fecha de Grado. Se debe acreditar mediante la	2	$ 42.000.000,00	$ 84.000.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

		presentación de fotocopias del acta de Grado y/o matricula profesional. Deberá coordinar las diferentes actividades a desarrollarse previamente y durante la estadía en la ciudad de Cartagena y que supervise la ejecución del contrato, así como la asignación de tiquetes aéreos, coordinación de buses, lugares de encuentro, hospedaje y capacitaciones direccionadas a las personas beneficiadas en esta salida tales como ingreso a transporte terrestre, ingreso al aeropuerto e ingreso al servicio hotelero. • Un (1) Profesional en Fisioterapia: Con experiencia profesional mínima de un (2) años contado a partir de la expedición de la matricula profesional (si aplica) o fecha de grado. Experiencia especifica certificada de mínimo dos (2) años en el manejo de población vulnerable. • Un (1) Profesional en Gerontología: Con experiencia profesional mínima de dos (02) años contado a partir de la expedición de la matricula profesional (si aplica) o fecha de grado. Experiencia especifica certificada de dos años en el manejo de población vulnerable. • Tres (3) Profesionales en Trabajo Social: Con experiencia profesional mínima de un (01) año contado a partir de la expedición de la matricula profesional (si aplica) o fecha de grado. Experiencia especifica certificada de un año en el manejo de población vulnerable. • Un (1) Profesional en Psicología: Con experiencia profesional mínima de unos seis meses contados a partir de la expedición de la matricula profesional (si aplica) o fecha de grado. Experiencia especifica certificada de mínimo seis (6) meses en el manejo de población vulnerable. • Dos (2) profesionales en Ciencias del Deporte: Con experiencia profesional mínima de un (01) año contado a partir de la expedición de la matricula profesional (si aplica) o fecha de grado. Experiencia especifica certificada de un año en el manejo de población vulnerable.			

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

		Los profesionales serán los encargados de la organización de las actividades programadas, conforme las instrucciones del Coordinador de la salida Pedagógica en cuanto a la logística del evento, apoyo a las personas mayores en la coordinación de ingreso a los vehículos, aeropuerto y hotel, así como previamente a las salidas, deberán apoyar en la coordinación para la orientación y apoyo a la movilización de las personas mayores, que requieran asistencia por discapacidad. Brindaran apoyo en el comedor, zonas comunes y actividades programadas dentro del complejo hotelero.			
8	**MEDICO**	Servicio médico general certificado, garantizando la atención de 72 horas durante la estadía en la ciudad de Cartagena.	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
9	**ENFERMERA**	Enfermera auxiliar, garantizando la atención de 72 horas de cobertura por cada salida, en atención a usuarios que necesiten asistencia básica.	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
10	**AMBULANCIA**	Asistencia de ambulancia, durante el tiempo de ejecución del evento	2	$ 3.451.851,00	$ 6.903.702,00
11	**TARJETA DE ASITENCIA MEDICA**	Tarjeta de asistencia médica que garantice la atención en caso de ser requerida durante los 3 días del viaje las 24 horas del día	300	$ 115.000,00	$ 34.500.000,00
12	**ESCARAPELAS**	Escarapelas tipo congreso en impresión digital en papel propalcote 240 gramos full color con dimensiones de 9cm x 14 cm, vinilo protector transparente y cinta para portar en el cuello. El diseño será entregado por el Supervisor del contrato	300	$ 17.000,00	$ 5.100.000,00
SUB TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 1.500.000.000,00**
POBLACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES					
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	**TRANSPORTE TERRESTRE**	Traslado el día 15 de diciembre del 2024, desde FUNZA - BOGOTA y viceversa el día 17 de diciembre del 2024. Servicio de transporte terrestre en buses de turismo, climatizados, con sillas reclinables, aire acondicionado y baños, debe cumplir con los requerimientos legales exigidos por el ministerio de transporte, con capacidad de 40 pasajeros, deberá garantizar el traslado de la totalidad de los viajeros.	4	$ 2.600.000,00	$ 10.400.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

2	**TIQUETES AEREOS**	TIQUETES AEREOS: * BOGOTA - CARTAGENA / * CARTAGENA - BOGOTA UN GRUPO: Personas con discapacidad y cuidadores, con impuesto y cargas incluidas en el siguiente itinerario: Salida 15 de diciembre, regreso 17 de diciembre (150 personas). Los Tiquetes aéreos deben incluir equipaje de mano mínimo de 10 kilos. Los vuelos de ida deberán ser en horas de la mañana, y los vuelos de regreso en horas de la tarde, después de las 3 pm, garantizando el itinerario de actividades durante los 3 días. Es posible que el grupo sea enviado en vuelos de 50 personas según disponibilidad de vuelos.	150	$ 1.988.265,42	$ 298.239.813,00
3	**TRASLADO TERRESTRE**	Traslado el día 15 de diciembre desde el aeropuerto RAFAEL NUÑEZ de Cartagena al hotel y viceversa el día 17 de diciembre, deberá ser en buses de turismo, climatizados, con sillas reclinables, aire acondicionado y baños, uno de los buses cuenta con accesibilidad, para sillas de ruedas, cumpliendo con los requerimientos legales exigidos por el ministerio de transporte, con capacidad mínima de 40 pasajeros, deberá garantizar el traslado de la totalidad de los viajeros.	4	$ 2.600.000,00	$ 10.400.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

4	**ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN UN HOTEL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**	Alojamiento en la ciudad de CARTAGENA en hotel, 5 estrellas. Servicio de alojamiento para 150 personas así: **TERCER GRUPO**: 15, 16 y 17 de diciembre del 2024 (150 personas) **HOTEL**: Alojamiento 3 días 2 noches El servicio se prestará en HOTEL DREAMS KARIBANA CARTAGENA RESORT, el cual se encuentra ubicado en un punto intermedio entre el aeropuerto y el sitio turístico donde se ejecutarán las actividades. Alojamiento en habitaciones en acomodación múltiple, las cuales cuentan con servicios básicos como televisión por cable, baño privado, agua caliente y fría, aire acondicionado, teléfono. Adicionalmente el hotel cuenta con un auditorio disponible para la ejecución de actividades durante la estadía en el hotel. **ALIMENTACION:** Servicio de alimentación ALL INCLUSIVE (todo incluido) tipo bufete autoservicio en el desayuno, almuerzo y cena, bebidas ilimitadas y snacks en la mañana y en la tarde, estación de café, aromática y agua en las mañanas, se garantiza la alimentación de la siguiente manera: DIA 1: Entran con almuerzo, snacks y cena DIA 2: Desayuno, snacks, Almuerzo, snacks y cena DIA 3: Desayuno, snacks, almuerzo NOTA. Las instalaciones del hotel son accesibles garantizando el ingreso, permanencia y desplazamiento de las personas con discapacidad y cuidadores a los diferentes espacios del hotel	150	$ 2.495.320,73	$ 374.298.109,00
5	**ACTIVIDAD DE PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FIESTA DE INTEGRACION**	Realizar una fiesta de integración para cada grupo, el cual incluya las siguientes especificaciones técnicas: **ALQUILER DE SALON**: Garantizar la disposición y alquiler de un salón para 200 personas, durante 2 horas, ubicado dentro de las instalaciones del hotel, que sea idóneo para dicha actividad. Debe estar dotado con un sistema de aire acondicionado, un Kit Audiovisual compuesto por:	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

		videobeam, telón sonido, 1 micrófono inalámbricos, iluminación ambiental (Par Leds y luces de feria). El alquiler debe incluir el suministro necesario de 20 mesas, su correspondiente centro de mesa, y sillas para la totalidad de participantes, 5 meseros y bebidas ilimitadas por dos horas. ASALTO DE CARNAVAL: (04 Músicos + 6 Bailarines) SONIDO: Dos cabinas soundking palitos, dos monitores, consola análoga, planta de bajo, y micrófoneria, se pondrá música en los intermedios, antes, durante y al finalizar el evento.			
6	**ACTIVIDAD RECREATIVA**	**ACTIVIDADES EXTRAMURALES:** Tour en Chiva por centro histórico de la ciudad de Cartagena: visita monumentos zapatos viejos, centro histórico	150	$ 250.000,00	$ 37.500.000,00
7	**EQUIPO PROFESIONAL LOGISTICO**	Teniendo en cuenta el perfil de la población objeto y los traslados a realizar, se requiere de un equipo con formación profesional, con experiencia e idoneidad. • Coordinador (1) para la salida Pedagógica, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional o fecha de Grado. Se debe acreditar mediante la presentación de fotocopias del acta de Grado y/o matricula profesional. Deberá coordinar las diferentes actividades a desarrollarse previamente y durante la estadía en la ciudad de Cartagena y que supervise la ejecución del contrato, así como la asignación de tiquetes aéreos, coordinación de buses, lugares de encuentro, hospedaje y capacitaciones direccionadas a las personas beneficiadas en esta salida tales como ingreso a transporte terrestre, ingreso al aeropuerto e ingreso al servicio hotelero. • Un (1) Profesional en Fisioterapia: Con experiencia profesional mínima de un (2) años contado a partir de la expedición de la matricula profesional (si aplica) o fecha de grado. Experiencia	1	$ 65.200.000,00	$ 65.200.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

		especifica certificada de mínimo dos (2) años en el manejo de población vulnerable. • Un (1) Profesional en Gerontología: Con experiencia profesional mínima de dos (02) años contado a partir de la expedición de la matricula profesional (si aplica) o fecha de grado. Experiencia especifica certificada de dos años en el manejo de población vulnerable. • Tres (3) Profesionales en Trabajo Social: Con experiencia profesional mínima de un (01) año contado a partir de la expedición de la matricula profesional (si aplica) o fecha de grado. Experiencia especifica certificada de un año en el manejo de población vulnerable. • Un (1) Profesional en Psicología: Con experiencia profesional mínima de unos seis meses contados a partir de la expedición de la matricula profesional (si aplica) o fecha de grado. Experiencia especifica certificada de mínimo seis (6) meses en el manejo de población vulnerable. • Dos (2) profesionales en Ciencias del Deporte: Con experiencia profesional mínima de un (01) año contado a partir de la expedición de la matricula profesional (si aplica) o fecha de grado. Experiencia especifica certificada de un año en el manejo de población vulnerable. • Cuatro (4) paramédicos con experiencia mínima de un (01) año contado a partir de la expedición de la matricula profesional (si aplica) o fecha de grado. Experiencia especifica certificada de un año en el manejo de población vulnerable. Los profesionales serán los encargados de la organización de las actividades programadas, conforme las instrucciones del Coordinador de la salida Pedagógica en cuanto a la logística del evento, apoyo a las personas con discapacidad y cuidadores, en la coordinación de ingreso a los vehículos, aeropuerto y hotel, así como previamente a las salidas, deberán apoyar en la coordinación para la orientación y apoyo a la movilización de las			

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

		personas que requieran asistencia por discapacidad. Brindaran apoyo en el comedor, zonas comunes y actividades programadas dentro del complejo hotelero.			
8	**MEDICO**	Servicio médico general certificado, garantizando la atención de 72 horas durante la estadía en la ciudad de Cartagena.	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
9	**ENFERMERA**	Enfermera auxiliar, garantizando la atención de 72 horas de cobertura por cada salida, en atención a usuarios que necesiten asistencia básica.	1	$ 3.037.569,00	$ 3.037.569,00
10	**AMBULANCIA**	Asistencia de ambulancia, durante el tiempo de ejecución del evento	1	$ 3.451.891,00	$ 3.451.891,00
11	**TARJETA DE ASITENCIA MEDICA**	Tarjeta de asistencia médica que garantice la atención en caso de ser requerida durante los 3 días del viaje las 24 horas del día	150	$ 120.000,00	$ 18.000.000,00
12	**ESCARAPELAS**	Escarapelas tipo congreso en impresión digital en papel propalcote 240 gramos full color con dimensiones de 9cm x 14 cm, vinilo protector transparente y cinta para portar en el cuello. El diseño será entregado por el Supervisor del contrato	150	$ 12.000,00	$ 1.800.000,00
SUB TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 858.827.382,00**

El recurso relacionado anteriormente correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2024, que el municipio pagará de la siguiente manera: Primer Pago: Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento 50% del valor del convenio, con la presentación de informe de ejecución de la primera salida de acuerdo al cronograma establecido. Segundo pago: correspondiente al cincuenta por ciento 50% del valor del convenio con informes de ejecución de la segunda salida y tercera salida. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio b) Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. c) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio d) Presentación de Factura cuando corresponda. **PARÁGRAFO 1**: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el asociado, mediante certificación bancaria. **PARÁGRAFO 2**: El Asociado asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la ley colombiana. **PARÁGRAFO 3**: Como requisito para realizar los pagos al asociado, éste deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO**. – el convenido tendrá una duración de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio y la vigencia del convenio contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

de la liquidación si aplica. **CLÁUSULA NOVENA - RESPONSABILIDAD: EL ASOCIADO** será responsable por los daños que pueda causar a **EL MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMO - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **6. EL ASOCIADO** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7. EL ASOCIADO** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del municipio, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles a su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente 10% del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
EXTRACONTRACTUAL	Igual a 200 salarios mínimos vigentes	Igual a la duración del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. – INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. EL ASOCIADO es una persona independiente del municipio de Funza y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** Entre **EL MUNICIPIO Y EL ASOCIADO** y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este convenio, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. **El MUNICIPIO**

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

efectuará la supervisión del convenio a través del **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del** municipio de Funza o su delegado, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes sin perjuicio de las demás que le asigne la ley y demás normas: **1)**. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el asociado, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al municipio. **2)**. Conocer las obligaciones a cargo del asociado y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio. **3)**. Supervisar que el asociado tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio, según el caso. **4)**. Remitir a Secretaria Jurídica, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del convenio que se produzcan durante la vigencia del mismo. **5).** Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio. **6)**. Verificar durante la ejecución del convenio, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del asociado. **7)**. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del convenio, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **8)**. Consultar con la Secretaria Jurídica del municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. **9)**. Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios a Salud, Pensión y ARL, durante la vigencia del convenio. **10).** Efectuar la reevaluación del Asociado. **11).** Las demás aplicables al objeto del Convenio. **PARÁGRAFO 1: EL MUNICIPIO** a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de **SUPERVISOR** durante la ejecución del convenio y comunicárselo a **EL ASOCIADO**. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO** El presente convenio se terminará de común acuerdo al cumplimiento del plazo de ejecución o de forma anticipada de conformidad con la normatividad y actos administrativos vigentes que regulen la materia; y se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo en caso que existan saldos a favor de la entidad. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **El ASOCIADO** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO, SI APLICA** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. GASTOS**. - Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del convenio (si los hay), serán a cargo de **El ASOCIADO. CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. – CESIÓN Y SUBCONVENIO. El ASOCIADO** no podrá ceder el convenio, sin el consentimiento previo y expreso de **EL MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **El ASOCIADO** no podrá subcontratar la ejecución del convenio sin la aprobación previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad de **El ASOCIADO. EL MUNICIPIO**, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a **El**

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CV202401356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ.

ASOCIADO el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. – INDEMNIDAD. EL ASOCIADO** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el asociado, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio y hasta la liquidación definitiva del convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a indemnizar a **EL MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL ASOCIADO** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL ASOCIADO** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. Se consideran como hechos imputables al asociado todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL ASOCIADO**, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del mismo, con el lleno de los requisitos legales señalados para el efecto en la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de garantizar el cumplimiento del convenio por los medios establecidos en los artículos 14 a 17 de dicha Ley. **PARÁGRAFO 1:** Una vez declarada la caducidad, **EL ASOCIADO** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación si existen saldos a favor de la entidad. **PARÁGRAFO 2**: Si **EL MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, de ser ello posible y procedente**. CLÁUSULA VIGESIMA– CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del asociado del objeto del convenio o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, **EL ASOCIADO** pagará a **EL MUNICIPIO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio suma que **EL MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al asociado, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios adicionales, para el efecto se garantizará al asociado el debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política y la respectiva actuación administrativa se sujetara a lo señalado en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 17 de la 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor elaborará el documento en el que consignara los antecedentes, hechos y omisiones fundamento del incumplimiento, de este se dará traslado al asociado para que en un plazo máximo de tres (3) días en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos invocados por el municipio, y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho a la defensa. Examinados los argumentos presentados por el asociado, se decidirá sobre los mismos, si de los mismos resulta configurado el incumplimiento, la Entidad mediante acto administrativo motivado, impondrá la multa convenida, con el fin de conminar al asociado a cumplir con sus obligaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el convenio, de

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el asociado cumpla con el objeto del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. – APLICABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y MULTAS.** Al presente convenio de prestación de servicios le son aplicables las cláusulas excepcionales de que tratan los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993. Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL ASOCIADO** no acredita el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del convenio en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del convenio, el mismo se dará por terminado, quedando facultado **EL MUNICIPIO** para celebrarlo y suscribirlo con otra persona. **PARÁGRAFO:** El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular. En caso de que el asociado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del convenio por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del convenio. **EL MUNICIPIO** puede hacer efectiva la multa, en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del convenio. **EL ASOCIADO** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**: Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO**. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del convenio. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL ASOCIADO** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación (PGN) y si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por **EL MUNICIPIO** en desarrollo del proceso**. 2.** La propuesta de **EL ASOCIADO** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **3.** Las instrucciones escritas dadas a **EL ASOCIADO** para la ejecución de los trabajos. **4.** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del convenio se suscriban por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este convenio se entiende perfeccionado conforme se estipula por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución deberá suscribirse el acta de inicio y previamente a ella cumplirse con los siguientes requisitos: **1.** Por parte del **ASOCIADO**: Constitución y presentación de la garantía única en caso de haberse requerido. **2.** Por parte del **MUNICIPIO**: Aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA. - NOTIFICACIONES:** Con la suscripción del presente convenio **EL ASOCIADO** acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. **EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones en la carrera 14 No. 13 – 05 o en el correo electrónico desarrollosocial@funza-cundinamarca.gov.co. **CLÁUSULA VIGESIMO NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el municipio de Funza y el domicilio contractual es el municipio de Funza. **CLÁUSULA TRIGESIMO - PERFECCIONAMIENTO. –** se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II

MUNICIPIO	ASOCIADO
(FIRMADO SECOP II)	**(FIRMADO SECOP II)**
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO **ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA**	**FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ** **R/L:ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	Original firmado
Revisó	Sebastian Rubio Morales	Abogado- Secretaria Juridica	Origina firmado
Revisó y proyecto	Milena Lopez Echeverry	Contratista - Secretaría Juridica	Original firmado

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co